Instituto de Vivienda de la Ciudad

COOP. DE TRABAJO PERICO LTDA
Dirección: **SANTO DOMINGO 3764**
C.U.I.T.:**30-71184146-2**
Teléfono: **01163629090**
Persona de Contacto: **COOP. DE TRABAJO PERICO LTDA**
Teléfono de Contacto: **01163629090**
E-mail: **cooperativapericoltda@hotmail.com**

Su número de proveedor en nuestro Instituto es: 5001260

Orden de Compra 155 / 26

Núm. pedido/Fecha
4500003210 / 12.08.2026
Persona de contacto/Teléfono
S. Tecnicos/43210800
Tipo de documento
NB Pedido estándar
N° Nota: **EX-2026-26907357**
Lic. Pública: **24/23**
N° Acta de Directorio: **ACDIR-2026-**

Norma Aproba OC: **Acta directorio**
N° Norma Aprob OC: **ACDIR-2026-9267**
Fecha Aprob. OC: **11.08.2026**

ENTRÉGUESE A:
Empresa
Instituto de Vivienda de la Ciudad

Sirvese remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio en: Av. Piedra Buena 3280, 1° piso - C1439 Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Reng.	*Ctd.pedido*	*Servicio*	*Unidad*	*Precio por unidad*	*Valor total*
10	3,00	Operación y Mantenimiento de Redes de Agua, Cloaca y Pluviales en Tres Rosas-San Blas Barrio 21-24. - Según Pliego de Especificaciones TecnicasNNE: 331-560000-9042800	Meses	$15.729.644,50	$47.188.933,50

Importe total $47.188.933,50

Son pesos: cuarenta y siete millones ciento ochenta y ocho mil novecientos treinta y tres con cincuenta centavos

Instituto de Vivienda de la Ciudad

Núm. pedido/Fecha
4500003210 / 12.08.2026

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación pública N° 24/23, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación la COOP. DE TRABAJO PERICO LTDA.

Corresponde a la tercera prórroga de la LP 24/23 (Orden de Compra 344/23) adjudicada por ACDIR-2023-8168-GCABA-IVC del 30 de Noviembre de
2023 a la COOPERATIVA DE TRABAJO PERICO LTDA CUIT 30-71184146-2
"2.- OBJETO
El objeto de la presente es la Contratación del servicio de operación y mantenimiento de Redes de Agua, Cloaca y Pluviales en Tres Rosas y San Blas Barrio 21-24, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas."
"3.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN
Será de tres (3) meses comprendido desde el 1 de julio de 2026 al 30 de septiembre de 2026"
"10.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
La siguiente documentación deberá ser entregada en soporte digital y formato Excel junto con la oferta:
En caso de utilizar un Convenio Colectivo de Trabajo en particular para la elaboración de la estructura de costos, el mismo deberá ajustarse al objeto del pliego licitatorio.
Ley de Régimen de Redeterminación de Precios N° 2809/08 (Texto Consolidado por Ley N°6588/22), Decreto Reglamentario Nº 127/GCABA/2014, Resolución N° 601/MHGC/2014, Resolución N°4093/MHGC/16.
La estructura de ponderación de insumos principales correspondiente al presente servicio, se incluye en el Anexo #Estructura de Ponderación de Insumos Principales" del Pliego.
Los precios de la presente contratación se adecuarán exclusivamente bajo la metodología de REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS.
El pedido de redeterminación deberá presentarse ante el IVC, Departamento Redeterminaciones, bajo los criterios establecidos por la normativa citada. La redeterminación debe ser presentada vía TAD.
Es obligación del oferente agregar la siguiente documentación:
Análisis de precio o estructura de costos de cada uno de los ítems ofertados, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias; e, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo.
El oferente deberá presentar una estructura de costos por cada renglón cotizado.
Al sólo efecto de ser utilizado como ejemplo, se agrega como Anexo #Modelo de estructura de costos", (Artículo N° 4, Capitulo II, Anexo I, Resolución N°601-MHGC2014).
23.- SEGUROS
El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:
A.- Responsabilidad Civil:
El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 ($118.000.000,00), por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires.
La póliza deberá incluir las cláusulas adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y escape de Gas y de coaseguro a favor del IVC.
B- ART:
Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía.
"C- Accidentes personales:
En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las personas involucradas en la prestación del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia medico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a PESOS UN DOS MILLONES CON 00/100($2.000.000,00) para Muerte e invalidez y de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00.-) para AMF.
Dicha póliza deberá incluir una cláusula de #no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.
Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.
No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.
Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros (Dirección General Administración y Finanzas) y/o en formato PDF vía mail a seguros.ivc@buenosaires.gob.ar
El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera.
28.- PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO
Con la aceptación por parte de la Dirección General de Intervención de Gestión Social y a mes vencido, la Gerencia Operativa Logística confeccionará el Parte de Recepción Definitiva respectivo, con lo que se iniciará el procedimiento de pago.
La cancelación del mismo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo N° 109 del Decreto Reglamentario Nº 74/21 -Anexo I- (BOCBA Nº 6069 del 02/03/2021) de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gob.ar).
El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto Nº 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04).
"
"29.- DATOS IMPOSITIVOS
El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA es Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°. La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1."
Area Usuaria: Dirección General de Intervención y Emergencia Social
Formulario: 48266/26

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-36470430-GCABA-IVC

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: OC 155/26 - Tercera prórroga OC 344/23 - LP 24/23 - Coop de Trabajo Perico LTDA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 13:30:06 -03:00

Fabian Andres Boninsegna
Director General de Intervención y Emergencia Social
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 13:30:07 -03:00